



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° <sup>390</sup>-2018-MPH/GDT**

Ayacucho,

**VISTO:**

**21 SET. 2018**

El Expediente N°20461-2018, por el cual DON CESAR QUISPE CARDENAS, solicita la sub división de tierras sin cambio de uso del lote de terreno designado como lote 3 de la manzana "N" del Pueblo Joven Wari Accopampa, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por la administrada, conformado por el plano de ubicación localización; plano perimétrico y subdivisión, memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote matriz y de los sublotes propuestos, copia literal de la partida P11005415, escrituras públicas de compraventa que otorga Marcelino Jáuregui Cárdenas y Victoria Atauqui Rivera a favor de Cesar Quispe Cárdenas, por lo que se determina procedente autorizar la subdivisión con respaldo del Informe Técnico N°226-2018-MPH/32-36/PAPL, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 197.90 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

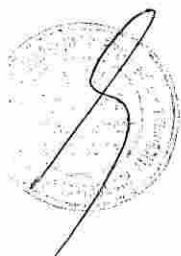
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la sub división de tierras sin cambio de uso del lote de terreno designado como lote 3 de la manzana "N" del Pueblo Joven Wari Accopampa, jurisdicción del distrito de Ayacucho conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 3 MZ. "N"AREA MATRIZ**

**PROPIETARIO: JUAN JAUREGUI TACO y MAXIMINA CARDENAS LEON**

- Frente: Con la Calle 08 de 10.00 ml.
- Derecha: Con el lote 2 de 19.80 ml.
- Izquierda: Con el lote 4 de 19.95 ml.
- Fondo: con el lote 11 de 9.90 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Área: 197.90 m2

Perímetro: 59.65 ml.

**LOTE 3A MZ. "N" AREA RESULTANTE**  
**PROPIETARIO: CESAR QUISPE CARDENAS**

- Frente: Con la Calle 08 de 4.85 ml.
- Derecha: Con el lote 3 de 19.91 ml.
- Izquierda: Con el lote 4 de 19.95 ml.
- Fondo: con el lote 11 de 4.90 ml.

Área: 97.03 m2

Perímetro: 49.61 ml.

**LOTE 3 MZ. "N" AREA REMANENTE**  
**PROPIETARIO: MARCELINO JAUREGUI CARDENAS y VICTORIA ATAUQUI RIVERA**

- Frente: Con la Calle 08 de 5.15 ml.
- Derecha: Con el lote 2 de 19.80 ml.
- Izquierda: Con el lote 3A de 19.91 ml.
- Fondo: con el lote 11 de 5.00 ml.

Área: 100.87 m2

Perímetro: 49.86 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

*[Firma]*  
Ing. ADOLFO BONILLA JERI  
GERENTE (o)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho. 21 SET. 2018  
Oficio Circ. N° 2465-2018-UTD-SE/MTT  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-390-2018-UPH/UTD de fecha: 21 SET. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

*[Firma]*  
Lic. Karol Riveros Tago  
JEFE

